

Resolución para la ampliación de crédito adicional vinculado a la convocatoria del año 2024 para la concesión de subvenciones de fomento de las prácticas no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil.

En la Orden de 14 de mayo de 2024, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación y de las prácticas no laborales en la Región de Murcia. (BORM número 128, de 4 de junio).

Por Resolución de 14 de junio de 2024 la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones de fomento de las Prácticas no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil para el año 2024. (Extracto publicado en el BORM nº 142 de 20 de junio), imputándose con cargo a los créditos presupuestarios siguientes:

Línea	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)
				MTES
Línea 6: Incentivos para la realización de las prácticas no laborales reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, que se realicen por jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	57.02.00.322A.475.01	49121	150.000,00	100,00 %

En el punto Segundo.2 de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14 de junio de 2024, se contempló un crédito adicional total estimado de 100.000,00 euros, para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario, derivado de:





1.º Haberse presentado en convocatorias anteriores solicitudes de ayudas relacionadas con los programas públicos de empleo de planes de contratación temporal, fomento territorial del empleo y de iniciativa empresarial y autoempleo, por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquéllos cuya transferencia pueda ser acordada por el órgano competente.

2.º Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

Este aumento será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución de la Dirección General del SEF en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía que se afecta a la presente convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Se ha procedido a modificaciones presupuestarias necesarias, como consecuencia de la generación de crédito MC 1251/2024 y 1252/2024 para disponer del crédito, cuando todavía no ha finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente al programa de subvenciones de fomento de las Prácticas no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil para el año 2024, iniciado por la citada Resolución de 14 de junio de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Vistos el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el que se atribuye a la Directora del mismo la competencia para la autorización y disposición de los gastos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía y el artículo 5.4 del Decreto 130/2005 de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual atribuye al Directora General la aprobación de la convocatoria de subvenciones y la concesión de estas dentro del ámbito competencial del organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el fin de dar cumplimiento a lo



dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley 7/2005, en relación con los principios de publicidad y transparencia que han de regir la gestión de las subvenciones.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Empleo de fecha 02/12/2024 y el informe de fiscalización número 2024/87108, **Resuelvo**

PRIMERO.- Aumentar el crédito inicialmente autorizado y publicado para la financiación de la concesión de subvenciones de fomento de las Prácticas no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil para el año 2024, (extracto publicado en el BORM nº 142 de 20 de junio), en **CIEN MIL EUROS** (100.000,00 €), por el importe, partida presupuestaria y subproyecto, que se establece a continuación:

Partida	Subproyecto	Cuantía	Referencia Documento A
57.02.00.322A.475.01	049121240001	100.000,00	039799/1400156455/000001

Una vez realizado el incremento, la cuantía del proyecto queda como se establece a continuación:

Línea	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)
				MTES
Línea 6: Incentivos para la realización de las prácticas no laborales reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, que se realicen por jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	57.02.00.322A.475.01	49121	250.000,00	100,00 %

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Servicio Económico y de Contratación para la confección del documento contable correspondiente (A+), incrementando el mismo en la expresada cuantía.





Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
y Economía Social



TERCERO.- Aprobar, una vez fiscalizado el gasto correspondiente, la afectación de dicho crédito a la convocatoria citada en los términos expuestos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el BORM, sin perjuicio de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Pilar Valero Huéscar

05/12/2024 08:36:15

VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9a34b17c-b2db-1772-6616-005059b34e7

